



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, a las dieciséis horas del veintisiete de febrero del dos mil veintiséis.

Octava prórroga de instrucción a las Jefaturas para mitigar los congestionamientos viales ocasionados por las obras de infraestructura vial que se desarrollan en distintos puntos del país, comunicada mediante resolución de las quince horas del veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Gerencia General, con fundamento en las directrices de Gobierno N°027-MIDEPLAN-MTSS-MOPT, 034-MIDEPLAN-MTSS-MOPT y 035-MIDEPLAN-MTSS-MOPT, emitió la resolución de las quince horas del veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro, mediante la cual instruyó a las jefaturas coordinar con los funcionarios que residen en zonas afectadas por los proyectos de infraestructura vial la implementación de medidas orientadas a mitigar los efectos del congestionamiento vehicular, tales como: teletrabajo hasta por tres días, y en casos debidamente justificados hasta cuatro días, así como la modificación de horarios de trabajo cuando las condiciones del puesto lo permitan.
- II. Que posteriormente se emitieron las Directrices N°50-MIDEPLAN-MTSS-MOPT y N°54-MIDEPLAN-MTSS-MOPT, mediante las cuales se promovió y prorrogó la aplicación de la figura del teletrabajo ante los problemas de congestión derivados de los proyectos viales en ejecución, estableciendo la necesidad de garantizar que su implementación no afecte la continuidad ni la calidad de los servicios públicos.
- III. Que mediante la reciente Directriz N°055-MIDEPLAN-MTSS-MOPT, firmada por el Presidente de la República y los jefes de los Ministerios de Planificación Nacional y Política Económica, Trabajo y Seguridad Social y Obras Públicas y Transportes, se extendió la aplicación excepcional del teletrabajo en el sector público hasta el 28 de febrero de 2027, con el objetivo de mitigar los efectos de la congestión vehicular ocasionada por las obras de infraestructura vial que impactan la movilidad de las personas trabajadoras.
- IV. Que dicha Directriz insta a las instituciones de la Administración Pública Central e invita a la Administración Pública Descentralizada a valorar la implementación del teletrabajo en aquellos puestos que así lo permitan, garantizando la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos, así como el establecimiento de mecanismos de seguimiento y control conforme a la normativa vigente.
- V. Que persisten las condiciones que motivaron la emisión de la resolución de las quince horas del veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro, por lo que resulta pertinente mantener las medidas institucionales que contribuyan al descongestionamiento vial y a la continuidad del servicio público, en armonía con las disposiciones de Gobierno antes indicadas y en ejercicio de la autonomía administrativa del Banco.



POR TANTO

De conformidad con las competencias que corresponden a esta Gerencia General según la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y la Ley General de la Administración Pública, y en atención a lo dispuesto en la Directriz N°055-MIDEPLAN-MTSS-MOPT, se resuelve:

Prorrogar la resolución de las quince horas del veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro, denominada "Instrucción a las Jefaturas para mitigar los congestionamientos viales ocasionados por las obras de infraestructura vial", hasta el 28 de febrero de 2027.

Las jefaturas deberán continuar aplicando las medidas autorizadas conforme a la naturaleza de los puestos y las necesidades del servicio, garantizando en todo momento la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios institucionales.

Comuníquese al personal.

Ing. Walter Muñoz Caravaca
Gerente General a.i.